



GOBIERNO
DE ESPAÑA



AJUNTAMENT DE BELLREGUARD	
02 FEB 2018	
ENTRADA 554	EIXIDA

02/02/18

DELEGACIÓ DEL GOVERN
A LA C.VALENCIANA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
LA C.VALENCIANA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

ASUNTOS JURIDICOS

Registro Salida nº: 1800240016

Asunto: Infracción legal por la Rotulación de las señales de tráfico. AJUNTAMENT DE BELLREGUARD.

Se ha tenido conocimiento de la rotulación, únicamente en la lengua valenciana o en la lengua castellana, de las señales de tráfico en diversas localizaciones del municipio de BELLREGUARD.

En relación con la rotulación de las mencionadas señales, única y exclusivamente en valenciano o castellano, esta Delegación del Gobierno estima que se incurre en infracción de la legalidad en base a:

- Art 103.1 de nuestro texto constitucional ("*La Administración Pública sirve con objetividad los Intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.*")
- Art. 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. ("*Las Entidades locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho*").

ajuridicos.valencia@correo.gob.es

Plaza del Temple, 1
46003 Valencia
TEL.: 96 307 93 62
FAX.: 96 307 93 40

CSV : GEN-d600-933e-210c-ddc8-8404-8eb4-3852-63c7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : JOSE VICENTE HERRERA ARRANDO | FECHA : 31/01/2018 13:48 | NOTAS : F



- **Art. Artículo 56 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. ("Lengua. Las Indicaciones escritas de las señales se expresarán, al menos, en la lengua española oficial del Estado.")**
- **Art 138 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo ("*Idioma de las señales. Las indicaciones escritas que se incluyan o acompañen a los paneles de señalización de las vías públicas, e inscripciones, figurarán en idioma castellano y, además, en la lengua oficial de la comunidad autónoma reconocida en el respectivo estatuto de autonomía, cuando la señal esté ubicada en el ámbito territorial de dicha comunidad.*")**
- **Los núcleos de población y demás topónimos serán designados en su denominación oficial, y cuando fuese necesario a efectos de identificación, en castellano").**

A mayor abundamiento, destaca la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª), Sentencia núm. 89/2016 de 18 de febrero, en cuyo fundamento de derecho Decimotercero se recoge que los artículos 56 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como el artículo 138 del Reglamento General de Circulación, "imponen que las indicaciones escritas en las señales de tráfico se expresen al menos en castellano".





GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACIÓ DEL GOVERN
A LA C.VALENCIANA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
LA C.VALENCIANA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, esta Delegación del Gobierno requiere a ese Ayuntamiento de BELLREGUARD, concediéndole un plazo de UN MES, contado a partir de la fecha del presente escrito, para que proceda a rotular las señales de tráfico de la ciudad de Valencia, en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana, a saber, Valenciano y Castellano, ya que la actual rotulación de las mismas vulnera la legalidad vigente, todo ello con urgente comunicación a este Centro.

Valencia, 31 de Enero de 2018
El Subdelegado del Gobierno
(firmado electrónicamente)

José Vicente Herrera Arrando

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE L' AJUNTAMENT DE BELLREGUARD (VALÈNCIA)

ajuridicos.valencia@correo.gob.es

3

Plaza del Temple, 1
48003 Valencia
TEL.: 96 307 93 62
FAX.: 96 307 93 40

CSV : GEN-d600-933e-210c-ddc8-8404-8eb4-3852-63c7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE VICENTE HERRERA ARRANDO | FECHA : 31/01/2018 13:48 | NOTAS : F



